

ACUERDO N° 023
(OCTUBRE 30 DE 2.001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 14 de 1.983, decreto ley 1333 de 1.986 y la ley 136 de 1.994.

ACUERDA

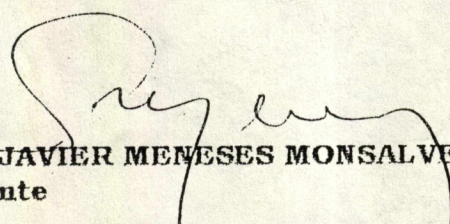
ARTICULO PRIMERO: Exonerar del Impuesto Predial unificado al Cementerio San Andrés. Administrado por la Vicaría del Municipio de Bello.

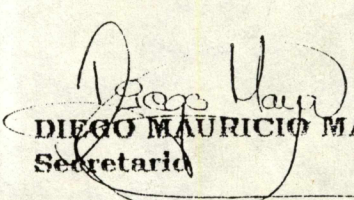
ARTICULO SEGUNDO: Esta exoneración será por el término de dos años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: La exoneración a que hace referencia el artículo 1° del presente Acuerdo, será hasta por un 90% del valor correspondiente a dicho impuesto.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los treinta (30) días del mes de octubre de 2.001.


JAIME JAVIER MENESES MONSALVE
Presidente


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

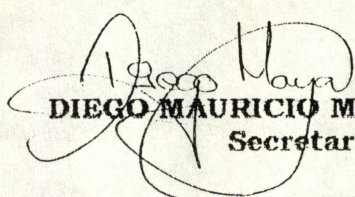
" Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello "

Cra. 50 No. 52-63 3er. Piso E-mail: concejobello@cpm.net.co Tel: 452 10 00 Ext. 400 - 401 - 409 Fax: 275 07 5
BELLO ANTIOQUIA - COLOMBIA

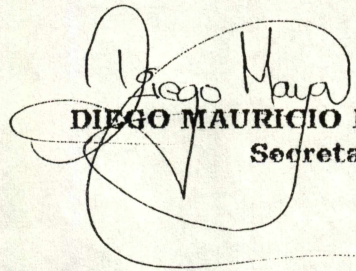
17x24.5



POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en distintas fechas y en cada una de ellas fue aprobado.


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
 Secretario

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y quince copias, fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy primero (01) de noviembre de dos mil uno (2001).


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
 Secretario

“ Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello ”

Cra. 50 No. 52-63 3er. Piso E-mail: concejobello@cpm.net.co Tel: 452 10 00 Ext. 400 - 401 - 409 Fax: 275 07 52
 BELLO ANTIOQUIA - COLOMBIA

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 01 de Noviembre de 2001

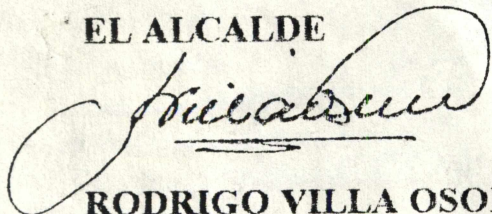
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 2 de noviembre de 2001

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 023 por medio del cual,

Se concede una exoneración de impuesto predial.

EL ALCALDE



RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 037 de octubre de 2001

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



DIEGO MAURICIO MAYA CORREA